

Gobierno del Estado de Yucatán

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-31000-19-2010-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2010

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM que es aplicable a diversos Entes Públicos, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2022, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2022.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

1. El Gobierno del estado de Yucatán no contrató deuda pública ni obligaciones financieras en el ejercicio fiscal 2022 por un monto inferior de 40 millones de unidades de inversión o su equivalente.

2. El Gobierno del estado de Yucatán adquirió obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2022, mediante la contratación de un financiamiento (crédito simple) por un monto de 1,735,000.0 miles de pesos, que es superior a 100 millones de unidades de inversión, por licitación pública con fecha de 5 de julio de 2022; asimismo, se confirmó que el proceso competitivo fue público y simultáneo, que se presentaron las propuestas en la fecha, hora y lugar previamente especificado y que las instituciones financieras ganadoras se dieron a conocer en un plazo no mayor de 2 días hábiles en los medios públicos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO: FINANCIAMIENTOS MAYORES A 100 MILLONES
DE UNIDADES DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Monto de las disposiciones al 31 de diciembre de 2022	Destino	Fuente o garantía de pago	La fuente es de garantía o de pago (Garantía o Pago / Garantía y pago)	Proceso competitivo Sí / No	Número de Convocatoria	Publicación en página oficial del análisis comparativo (Sí / No)
BBVA México, S.A. Institución de banca múltiple grupo financiero BBVA México	Crédito simple	6/09/2022	1,735,000.0	1,735,000.0	Inversión pública productiva	Fondo General de Participaciones	Pago	Sí	SAF/PC/04-2022	Sí
Total			1,735,000.0							

FUENTE: Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

3. La legislatura local autorizó al Poder Ejecutivo del estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la contratación de uno o varios financiamientos hasta por un monto de 1,735,000.0 miles de pesos; asimismo, se constató que los financiamientos y obligaciones se contrataron dentro de la vigencia de la autorización conforme a la normativa y que dio cumplimiento con lo estipulado por esta, es decir, se indicó el monto autorizado, el plazo máximo autorizado para el pago, el destino de los recursos y la fuente de pago como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
AUTORIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A LARGO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Decreto de autorización	Monto autorizado	Plazo máximo autorizado para el pago	Destino de recursos (descripción breve y puntual)	Fuente de pago	Vigencia de autorización	Los financiamientos y obligaciones se contrataron dentro de la vigencia de la autorización
Decreto número 526/2022	1,735,000.0	7,305 días	Inversión pública productiva "IETRAM y obras complementarias" consistente en la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento o conservación de infraestructura física vial y urbana, así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas.	Fondo General de Participaciones	Durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023	Sí

FUENTE: Decreto de autorización número 526/2022 y diario oficial del estado.

4. El Gobierno del estado de Yucatán no contrató financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2022.

5. El Gobierno del estado de Yucatán no reestructuró ni refinanció algún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2022.

6. El Gobierno del estado de Yucatán publicó en su página oficial de internet el contrato del financiamiento a largo plazo realizado durante el ejercicio fiscal 2022, también publicó los informes trimestrales que formaron parte de la Cuenta Pública 2022; estos informes incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.

7. El Gobierno del estado de Yucatán no excedió el 0.15% de cada monto contratado, en gastos y costos relacionados con la contratación de financiamientos e instrumentos derivados durante el ejercicio fiscal 2022; los cuales fueron autorizados por la legislatura local por medio del decreto número 526/2022 de fecha 30 de junio de 2022.

8. El Gobierno del estado de Yucatán no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas durante el ejercicio fiscal 2022.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

9. El Gobierno del estado de Yucatán contrató tres obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2022, las cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, ya que los procesos competitivos se realizaron por lo menos con dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto total contratado	Proceso competitivo Sí / No	Publicación del análisis comparativo de las propuestas en la página oficial de internet
				Sí / No
Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	30/05/2022	300,000.0	Sí	Sí
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	3/06/2022	300,000.0	Sí	Sí
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	29/09/2022	509,000.0	Sí	Sí
Total		1,109,000.00		

FUENTE: RPU de la SHCP, convocatorias, actas, contratos, registros y página oficial del gobierno local (<http://transparencia.yucatan.gob.mx/>).

10. El Gobierno del estado de Yucatán contrató tres obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 1,109,000.0 miles de pesos, estos créditos fueron quirografarios, se inscribieron en el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dentro del plazo establecido por la normativa y no se refinanciaron ni se reestructuraron; asimismo, se verificó que el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo, al cierre de cada fecha de contratación, incluyó la totalidad de los financiamientos a corto plazo adquiridos durante el ejercicio fiscal 2022 y los saldos pendientes de amortizar del ejercicio fiscal anterior, y no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022 (menos el financiamiento neto) por 2,762,283.0 miles de pesos, conforme a la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de disposición	Monto dispuesto en el ejercicio 2022	Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos 2022 (menos financiamiento neto)	6.0% de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Saldo insoluto total al cierre de cada fecha de contratación ¹	% saldo insoluto respecto de los ingresos totales (menos financiamiento neto)
		(a)	(b)	(c = b * 6.0%)	(d)	(e = d / b)
Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	Mayo de 2022	300,000.0	46,038,050.3	2,762,283.0	1,569,982.9	3.4
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Junio de 2022	300,000.0	46,038,050.3	2,762,283.0	1,249,982.9	2.7
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Octubre de 2022	509,000.0	46,038,050.3	2,762,283.0	1,078,000.0	2.3
Total		1,109,000.0				

FUENTE: Ley de Ingresos, RPU de la SHCP, formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF y contratos de las obligaciones.

Nota 1: Se consideró el saldo insoluto al cierre del mes anterior a la fecha de la disposición (abril 2022 por 1,269,982.9 miles de pesos, mayo 2022 por 949,982.9 miles de pesos y septiembre 2022 por 569,000.0 miles de pesos), más el importe de cada una de las disposiciones durante el periodo correspondiente.

11. El Gobierno del estado de Yucatán destinó las obligaciones a corto plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2022 para cubrir necesidades de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DESTINO DE LAS CONTRATACIONES DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Destino	Fecha de contratación	Monto total contratado
Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios generales, 4000 Transferencias internas y asignaciones al sector público, 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	30/05/2022	300,000.0
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios generales, 4000 Transferencias internas y asignaciones al sector público, 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	3/06/2022	300,000.0
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios generales.	29/09/2022	509,000.0

FUENTE: Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022, el RPU de la SHCP, el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, y los contratos de las obligaciones.

12. El Gobierno del estado de Yucatán publicó en su página oficial de internet los informes trimestrales que formaron parte de la Cuenta Pública 2022, estos informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado; adicionalmente, se comprobó que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme a la metodología emitida por la SHCP.

Otros pasivos

13. El Gobierno del estado de Yucatán realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de 150,000.0 miles de pesos que representó el 0.3% de los ingresos totales previstos en su ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022 por 46,038,050.3 miles de pesos, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa, y no incrementó el monto presupuestado para el pago de ADEFAS durante el ejercicio fiscal 2022.

14. El Gobierno del estado de Yucatán registró correctamente los saldos de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF, ya que coincidieron con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; asimismo, se constató que en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales fueron a proveedores, a servicios personales y a otras cuentas por pagar.

Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

15. El Gobierno del estado de Yucatán generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2022, bajo el momento contable del devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 3,685,527.0 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 3,678,111.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)	
Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	47,680,704.5
Egresos presupuestarios (B)	45,281,014.7
Remanente del ejercicio anterior (C)	1,285,837.2
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	3,685,527.0

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)	
Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	25,604,797.8
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	1,353,670.5
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	24,549,951.0
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	1,269,593.9
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	3,678,111.2

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

16. El Gobierno del estado de Yucatán calculó la asignación de recursos para servicios personales con base en la metodología establecida en la normativa, lo que resultó en una asignación de 13,777,619.3 miles de pesos aprobada en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el cual presentó un incremento de 663,494.9 miles de pesos, que equivale al 5.06% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas

y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021		13,114,124.4
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	6.24	818,321.4
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021 (actualizado)		13,932,445.8
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.00	417,973.4
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.1% para el ejercicio fiscal 2022)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2022		14,350,419.2
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022.		13,777,619.3
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		13,777,619.3
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022 en relación con el ejercicio fiscal 2021	5.06	663,494.9
Monto por debajo del límite máximo permitido		572,799.9

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2022, los presupuestos de egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y de los CGPE.

17. El Gobierno del estado de Yucatán asignó recursos para servicios personales para el ejercicio fiscal 2022 por 13,777,619.3 miles de pesos y, al 31 de diciembre de 2022 registró bajo el momento contable del pagado un monto de 13,573,279.4 miles de pesos, los cuales resultan 204,339.9 miles de pesos por debajo del monto asignado; sin embargo, el Gobierno Estatal incrementó indebidamente durante el ejercicio fiscal 2022 el monto asignado por 106,402.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2022 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia (C-A)
Servicios Personales	13,777,619.3	106,402.9	13,884,022.2	13,573,279.4	14,350,419.2	-204,339.9

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica el incremento a la asignación para servicios personales durante el ejercicio fiscal 2022, mismo que durante el ejercicio fiscal 2022 y principios de 2023 la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública informó al Gobierno del estado de Yucatán del ejercicio de recursos adicionales a los aprobados originalmente para el ejercicio fiscal 2022 del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), correspondientes al Programa Presupuestario I013 “FONE Servicios personales”, por lo que se conocieron de manera posterior a la aprobación y publicación del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022, con lo que se solventa lo observado.

18. El Gobierno del estado de Yucatán no obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2022.

19. El Gobierno del estado de Yucatán recaudó ingresos por un total de 48,558,677.7 miles de pesos, monto superior en 2,520,627.4 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2022 por 46,038,050.3 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en el artículo 15, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Deuda estatal garantizada

20. El Gobierno del estado de Yucatán no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2022.

Sistema de alertas

21. El Gobierno del estado de Yucatán remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de

obligaciones sobre ingresos de libre disposición; y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son razonables, y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; sin embargo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas no coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2022 del Gobierno del estado de Yucatán, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN			
DIFERENCIAS ENTRE LO PUBLICADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2022 Y LO REPORTADO EN EL SISTEMA DE ALERTAS			
(Miles de pesos)			
Indicador/concepto	Monto reportado en la Cuenta Pública 2022	Monto reportado en Sistema de Alertas	Diferencia
II. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Intereses	88,340.4	88,884.6	544.2

FUENTE: Resultado de la evaluación del nivel de endeudamiento de las entidades federativas, así como de las variables de cada indicador de la Cuenta Pública 2022, emitidos por el Sistema de Alertas y los formatos 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF, 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF y 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF.

La Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJIA/INV/ASF-95/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El Gobierno del estado de Yucatán estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2022 por 21,708,501.1 miles de pesos, además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2020 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2021, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Yucatán durante el ejercicio fiscal 2022, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió con un límite de 3,256,275.2 miles de pesos, asimismo, conforme lo señalado en el resultado 10, referente a los financiamientos de corto plazo, se comprobó que el importe acumulado de lo contratado y dispuesto en el ejercicio fiscal 2022 de éstas obligaciones no superó el 6.0% indicado en la normativa y no superó el TFN de cada periodo de contratación, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2022 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 874,917.9 miles de pesos, que representó 26.9% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

(Miles de pesos)

Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2022 menos participaciones e incentivos a municipios	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2020, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2021	Porcentaje del TFN que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento	TFN	Financiamiento neto del ejercicio 2022	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF
(a)	(b)	(c)= (a*b)	(d)	(e)=(c-d)	
21,708,501.1	Sostenible	15.0%	3,256,275.2	874,917.9	2,381,357.3

FUENTE: Cuenta Pública 2020 y 2022 y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2020.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Yucatán no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó la autorización de financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro público único

23. El Gobierno del estado de Yucatán solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de los cuatro financiamientos y un instrumento derivado contratados en el ejercicio fiscal 2022, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se describen en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU de la SHCP		Monto Original Contratado
				Fecha Solicitud	Núm./Clave asociada	
Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	Obligación a Corto Plazo/Crédito Simple	30/05/2022	15/07/2022	17/06/2022	Q31-0722097	300,000.0
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Pagaré	3/06/2022	15/07/2022	17/06/2022	Q31-0722098	300,000.0
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Obligación a Corto Plazo/Crédito Simple	29/09/2022	24/10/2022	30/09/2022	Q31-1022123	509,000.0
BBVA México, S.A. Institución de banca múltiple grupo financiero BBVA México	Obligación a largo Plazo/Crédito Simple	6/09/2022	22/09/2022	21/09/2022	P31-0922035	1,735,000.0
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Instrumento Derivado financiero SWAP	28/11/2022	26/01/2023	30/12/2022	P31-1119054_ID_04	-

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de inscripción.

24. El Gobierno del estado de Yucatán liquidó cinco financiamientos con las instituciones financieras HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Banco Santander (México), S.A., institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto total contratado de 1,400,000.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	13/09/2021	125,000.0	Q31-1121128	13/07/2022	Sí	Sí	Liquidación
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	28/05/2021	700,000.0	Q31-0721103	26/07/2022	Sí	Sí	Liquidación
Banco Santander (México), S.A., institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	15/09/2021	100,000.0	Q31-1121125	03/10/2022	Sí	Sí	Liquidación
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	13/09/2021	275,000.0	Q31-1121127	28/09/2022	Sí	Sí	Liquidación
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	13/09/2021	200,000.0	Q31-1121126	12/10/2022	Sí	Sí	Liquidación
Total		1,400,000.0					

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP, y las cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

25. El Gobierno del estado de Yucatán envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, del ejercicio fiscal 2022, la información referente a cada financiamiento.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 23 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Yucatán, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Yucatán, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios y del Reglamento del Sistema de Alertas; debido a que incrementó indebidamente, durante el ejercicio fiscal 2022, el monto asignado en el rubro de servicios personales una vez aprobado el presupuesto por 106,402.9 miles de pesos; asimismo, la información publicada en el Sistema de Alertas no coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2022; las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Yucatán, realizó contrataciones de deuda a largo y corto plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2022.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Yucatán atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Yucatán realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió con su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, el Gobierno del estado de Yucatán realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro público único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2022.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
 - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones financieras se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2022 se ajustaron a los porcentajes correspondientes a cada monto contratado.
 - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, la documentación a entregar, a quien se le tuvo

que informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), según sea el caso.

- Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con las condiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
 - Se constató la publicación en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
 - Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet; asimismo, se verificó que en la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.
3. Otros pasivos
- Se verificó que los recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa previstos en su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado - LDF y con los conceptos de otros pasivos en el desglose detallado.
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
- Se verificó que la entidad fiscalizada generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada

periodo del ejercicio, de conformidad con la normativa y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos correspondientes.

- Se verificó la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento a los conceptos previstos por la LDF y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.

5. Deuda estatal garantizada

- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.

6. Sistema de alertas

- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2022; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
- Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerará el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto plazo y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2022 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, fuera del sistema bancario, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió en tiempo la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán.